

oras de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África en Addis Abeba, según se refleja en la sección VII del informe del Secretario General¹⁰⁰;

2. *Aplaza* hasta su trigésimo noveno período de sesiones el examen de las demás propuestas que figuran en ese informe;

3. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones un informe al día sobre esta cuestión.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/235. Aportaciones de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para el seguro médico

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional sobre las aportaciones de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas para el seguro médico¹⁰¹, así como la nota del Secretario General¹⁰² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰³,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional y de la nota del Secretario General;

¹⁰⁰ A/C.5/38/82.

¹⁰¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/38/30), párrs. 99 a 107.*

¹⁰² A/C.5/38/16.

¹⁰³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 7A (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.9.*

2. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto formuladas en los párrafos 23 a 25 de su informe;

3. *Decide* que, al aplicar la fórmula recomendada por la Comisión de Administración Pública Internacional y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se utilice, con carácter experimental, una relación máxima de 2 a 1 entre las aportaciones de la organización y las del afiliado, respectivamente, hasta que se presente a la Asamblea General el estudio que se pide en el párrafo 5 *infra*;

4. *Pide* a la Comisión de Administración Pública Internacional que, con carácter prioritario, estudie la posibilidad de proporcionar diversos planes de seguro médico, incluidas las prácticas de la administración pública utilizada en la comparación, tanto básicos como completos, con cláusulas relativas a sumas descontables, así como planes de organización del mantenimiento de la salud, que pudieran ofrecerse a menor costo a los afiliados, y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

5. *Pide además* a la Comisión de Administración Pública Internacional que estudie las siguientes cuestiones conexas y que informe al respecto a la Asamblea General, preferentemente en su trigésimo noveno período de sesiones y a más tardar en su cuadragésimo período de sesiones:

a) La fijación de la relación máxima entre las aportaciones de la organización y las del afiliado;

b) El hacer obligatoria la afiliación al plan o a los planes de seguro médico de la organización, especialmente para quienes no están cubiertos por otros planes.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/236. Presupuesto por programas para el bienio 1984-1985

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1984-1985:

I. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.587.159.800 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

Sección	(Dólares EE. UU.)
TÍTULO I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	39 960 500
TOTAL DEL TÍTULO I	39 960 500
TÍTULO II. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	81 866 700
2B. Departamento de Asuntos de Desarme	8 893 000
TOTAL DEL TÍTULO II	90 759 700

<i>Sección</i>		<i>(Dólares EE. UU.)</i>
	TÍTULO III. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	
3.	Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	23 052 300
	TOTAL DEL TÍTULO III	23 052 300
	TÍTULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias	
4.	Organos normativos (actividades económicas y sociales) ..	3 823 700
5A.	Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	3 655 600
5B.	Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	3 872 500
5C.	Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales	597 400
6.	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	48 900 000
7.	Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. .	17 493 700
8.	Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales	3 774 800
9.	Empresas transnacionales	9 608 200
10.	Comisión Económica para Europa	25 109 300
11.	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	34 818 600
12.	Comisión Económica para América Latina	46 929 700
13.	Comisión Económica para África	46 312 300
14.	Comisión Económica para Asia Occidental	26 408 600
15.	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	56 459 000
16.	Centro de Comercio Internacional	8 627 100
17.	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	72 149 500
18.	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10 761 100
19.	Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	9 429 000
20.	Fiscalización internacional de drogas	5 808 900
21.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	30 025 000
22.	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	5 236 400
23.	Derechos humanos	10 247 700
24.	Programa ordinario de cooperación técnica	32 910 900
	TOTAL DEL TÍTULO IV	512 959 000
	TÍTULO V. Justicia y derecho internacionales	
25.	Corte Internacional de Justicia	9 048 600
26.	Actividades jurídicas	14 750 600
	TOTAL DEL TÍTULO V	23 799 200
	TÍTULO VI. Información pública	
27.	Información pública	71 649 400
	TOTAL DEL TÍTULO VI	71 649 400
	TÍTULO VII. Servicios de apoyo comunes	
28.	Administración y gestión	304 707 200
29.	Servicios de conferencias y de biblioteca	266 012 300
	TOTAL DEL TÍTULO VII	570 719 500
	TÍTULO VIII. Gastos especiales	
30.	Emisión de bonos de las Naciones Unidas	16 769 100
	TOTAL DEL TÍTULO VIII	16 769 100

Sección		(Dólares EE. UU.)
TÍTULO IX. <i>Contribuciones del personal</i>		
31.	Contribuciones del personal	224 869 600
	TOTAL DEL TÍTULO IX	224 869 600
TÍTULO X. <i>Gastos de capital</i>		
32.	Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	12 621 500
	TOTAL DEL TÍTULO X	12 621 500
	TOTAL GENERAL	1 587 159 800

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 24 del título IV se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares para cada año del bienio 1984-1985 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones Unidas que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1984-1985

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1984-1985:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 283.892.800 dólares de los Estados Unidos como sigue:

Sección de ingresos		(Dólares EE. UU.)
TÍTULO I. <i>Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>		
1.	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	226 751 400
	TOTAL DEL TÍTULO I	226 751 400

<i>Sección de ingresos</i>		<i>(Dólares EE. UU.)</i>
TÍTULO II. Otros ingresos		
2.	Ingresos generales	36 639 300
3.	Actividades que producen ingresos	20 502 100
	TOTAL DEL TÍTULO II	57 141 400
	TOTAL GENERAL	283 892 800

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955 de la Asamblea General;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1984

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1984:

1. Las consignaciones presupuestarias por un monto de 791.257.700 dólares de los Estados Unidos, es decir, la diferencia entre 793.579.900 dólares, que son la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1984-1985 en la resolución A *supra*, y los 2.322.200 dólares resultantes de la revisión por la que se han disminuido las consignaciones para el bienio 1982-1983¹⁰⁴, se financien en la forma siguiente, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) 28.570.700 dólares con la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1984-1985 en la resolución B *supra*;

b) 604.500 dólares con el aumento de los ingresos revisados distintos de las contribuciones del personal para el bienio 1982-1983¹⁰⁵;

c) 762.082.500 dólares con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 37/125 de 17 de diciembre de 1982 de la Asamblea General, relativa a la escala de cuotas para los años 1983, 1984 y 1985;

2. Se descuenta de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955 de la Asamblea General, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un monto de 112.397.000 dólares, es decir, la diferencia entre:

a) 113.375.700 dólares, que son la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1984-1985 en la resolución B *supra*; y

b) 978.700 dólares resultantes de la reducción de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para el bienio 1982-1983¹⁰⁵.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

¹⁰⁴ Véase resolución 38/226 A *supra*.

¹⁰⁵ Véase resolución 38/226 B *supra*.

38/237. Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1984-1985

La Asamblea General

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Regla-

mento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el bienio 1984-1985 que surjan durante ese bienio o con posterioridad a él, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para: